



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Sandra Milena Garcés Suarez
Demandado	Omar López
Radicación	50001 31 10 003 2019 00335 00
Asunto	Previo a emplazar ordena notificar
Fecha de la providencia	Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

* Previo a ordenar emplazar por secretaría al demandado Omar López atendiendo la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se **DISPONE**:

*Requerir a la parte demandante papalacios@defensoria.edu.co y/o papalaciosaguilar@gmail.com proceda a adelantar las gestiones necesarias que permitan notificar a **Omar López** al celular **3204587891**, solicitando una nueva dirección física y/o electrónica y remitiendo copia de la demanda, auto admisorio e indicándole que deben hacer llegar la contestación a través de apoderado, al correo institucional, dada la restricción para ingresar al Juzgado, ordenada por el Consejo Seccional de la Judicatura, allegando entonces las evidencias necesarias que permitan probar su autenticidad o titularidad de su destinatario.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 13 del 03/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria